



No.034-2021

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LOTES PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS: LOTE No.1: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA (SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA; LOTE No.2: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA; LOTE No.3: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA) Y EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (EN COMAYAGÜELA) y LOTE No.4: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) Y SOFTWARE DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO (CCP) EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

Nosotros, **ARACELY O'HARA GUILLÉN**, mayor de edad, casada, Licenciada en Economía, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0601-1965-00042, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrada en dicho cargo mediante la Resolución No.412-10/2018, emitida por el Directorio de dicha Institución el 18 de octubre de 2018, debidamente facultada para la suscripción de este documento según consta en la Resolución No.33-1/2021, emitida por el mismo Órgano Colegiado el 29 de enero de 2021; Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049 y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, **ANTONIO KAFATI MENDOZA**, mayor de edad, Ingeniero Industrial, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1975-01729, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **ELECTRÓNICA TRIPLE A S. DE R.L. DE C.V.** sociedad con RTN No.08019995458006, constituida mediante Instrumento Público No.85, otorgado el 23 de marzo de 1996 en la ciudad de Danlí, El Paraíso, ante los oficios del Notario Reinaldo Chacón Ferrufino, la cual se encuentra inscrita bajo el No.16 del Tomo 29 del Registro de la Propiedad y Mercantil de la ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, debidamente facultado para firmar este tipo de contratos, según consta en el precitado documento y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente "CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LOTES PARA LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE LOS EDIFICIOS DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS: LOTE No.1: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA (SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA; LOTE No.2: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA; LOTE No.3: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTECA) Y EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (EN COMAYAGÜELA) y LOTE No.4: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) Y SOFTWARE DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO (CCP) EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA" el cual se registrá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA DE INTEGRIDAD

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiéndo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.
 - b) Prácticas Colusorias: entendiéndo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el “EL CONTRATISTA” contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

- a) De parte del “EL CONTRATISTA”:
 - I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
 - II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
- b) De parte de “EL BANCO”:
 - I. A la eliminación definitiva de “EL CONTRATISTA” de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No.33-1/2021 emitida el 29 de enero de 2021 por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la Licitación Pública No.24/2020 para la contratación por lotes para los sistemas de seguridad electrónica de los edificios del Banco Central de Honduras, según el detalle siguiente:

- Lote No.1: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema (software) de seguridad electrónica en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.
- Lote No.2: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) de seguridad electrónica en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.
- Lote No.3: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) del sistema de seguridad electrónica en los edificios de las sucursales del Banco Central

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



de Honduras (San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca) y en el Club Social de Funcionarios y Empleados (en Comayagüela), por el periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022.

- Lote No.4: Servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para las infraestructuras (hardware) y software de seguridad electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP) en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el periodo comprendido del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022.

CLÁUSULA TERCERA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor total del suministro objeto del presente Contrato asciende a **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON SIETE CENTAVOS (L8,940,717.07)**, que incluye un millón ciento sesenta y seis mil ciento ochenta lempiras con cuarenta y nueve centavos (L1,166,180.49), por concepto de impuesto sobre ventas, según el detalle siguiente:

LOTE No.1: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L4,319,474.20), que incluye quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos nueve lempiras con sesenta y ocho centavos (L563,409.68) por concepto de impuesto sobre ventas.

LOTE No.2: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (L3,324,129.49), que incluye cuatrocientos treinta y tres mil quinientos ochenta y dos lempiras con once centavos (L433,582.11) por concepto de impuesto sobre ventas.

LOTE No.3: NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN LEMPIRAS (L979,041.00), que incluye ciento veintisiete mil setecientos un lempiras (L127,701.00) por concepto de impuesto sobre ventas.

LOTE No.4: TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L318,072.38), que incluye cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete lempiras con setenta centavos (L41,487.70) por concepto de impuesto sobre ventas.

El costo de los lotes Nos.1, 2 y 3 se cancelará en dos (2) periodos cada uno (primer periodo comprendido desde el 30 de enero de 2021 al 29 de julio de 2021 y segundo periodo comprendido desde el 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022).

El costo del lote No.4 se cancelará en dos (2) periodos cada uno (primer periodo comprendido desde el 12 de febrero de 2021 al 29 de julio de 2021 y segundo periodo comprendido desde el 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022).

Dichos valores se cancelarán en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la prestación del servicio y haber culminado el periodo completo correspondiente a la fecha de entrega de la factura y a la presentación de los informes y boletas técnicas correspondientes al periodo facturado, debiendo contener el visto bueno del Departamento de Seguridad de "EL BANCO", acreditando que el servicio fue recibido a satisfacción.

Para efectos tributarios y cuando proceda "EL BANCO" retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este Contrato sea suscrito por las partes y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con el servicio objeto del presente Contrato, de conformidad con el detalle siguiente:

1. **LOTE No.1: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA (SOFTWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.**

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONDICIONES GENERALES	
1.1	<p>“EL CONTRATISTA” debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por un período que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, para las siguientes seis (6) plataformas de Honeywell con que cuenta “EL BANCO”:</p> <p>1.1.1 PRO-WATCH (incluyendo módulos HSDK y DTU) 1.1.2 MAXPRO VMS 1.1.3 MAXPRO NVR 1.1.4 ASCENT COMPASS by ALERTON 1.1.5 LOBBYWORKS (incluyendo módulo SMART PLUS) 1.1.6 NOTIFIER ONYXWORKS</p> <p><i>Nota: Para las plataformas PRO-WATCH, MAXPRO VMS, MAXPRO NVR y LOBBYWORKS, “EL CONTRATISTA” debe renovar para “EL BANCO” el Acuerdo de Servicio de Soporte de Honeywell denominado “Honeywell Standard SSA”, por la duración del presente Contrato; asimismo, quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de este Contrato, “EL CONTRATISTA” debe entregar a “EL BANCO” una (1) carta firmada por el fabricante y dirigida a “EL BANCO” que haga constar que los SSA han sido renovados a nombre de “EL BANCO” y detalle de los mismos.</i></p>
1.2	<p>“EL CONTRATISTA” confirma que durante la vigencia del presente Contrato, al existir una nueva versión estable y disponible en el mercado de cualquiera de las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de “EL BANCO”, se compromete a ejecutar la actualización correspondiente en las instalaciones de “EL BANCO” y bajo la asistencia del fabricante (Honeywell) mediante conexión remota (como mínimo).</p>
1.3	<p>“EL CONTRATISTA” debe asignar como parte del equipo técnico, personal capacitado (con diploma conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones que rigió la Licitación Pública No.24/2020) como mínimo en la plataforma PRO-WATCH y MAXPRO VMS/NVR de Honeywell con que cuenta “EL BANCO”. Las personas capacitadas en las precitadas plataformas serán los responsables directos de acompañar, asistir y supervisar en sitio al equipo técnico de “EL CONTRATISTA”; lo anterior durante la ejecución de todos los mantenimientos preventivos y correctivos.</p>
1.4	<p>“EL CONTRATISTA” podrá sustituir al personal técnico capacitado descrito en el numeral</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>anterior, durante la ejecución del presente Contrato, siempre y cuando lo notifique a “EL BANCO” con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando la hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor).</p> <p>“EL BANCO” emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que “EL CONTRATISTA” presente otras opciones de sustitución.</p>
CONDICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS SEIS (6) PLATAFORMAS	
1.5	“EL CONTRATISTA” debe actualizar el software (servidor y cliente) que forma parte integral de las seis (6) plataformas del Sistema de Seguridad Electrónica; lo anterior, siempre y cuando existan nuevas versiones estables disponibles en el mercado y lo permita el hardware que alberga las plataformas.
1.6	“EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de notificar por escrito a “EL BANCO” cada dos (2) meses a partir del 30 de enero de 2021, sobre la disponibilidad o no disponibilidad de nuevas versiones/actualizaciones de las seis (6) plataformas; lo anterior, para programar la labor de actualización; misma que, de ser procedente, deberá realizarse quince (15) días hábiles posteriores a la notificación por parte de “EL CONTRATISTA” de la existencia de una nueva versión.
1.7	Si previo a los dos (2) meses que “EL CONTRATISTA” tiene para notificar a “EL BANCO” sobre la disponibilidad de nuevas versiones/actualizaciones de cualquiera de las seis (6) plataformas, “EL BANCO” detecta la existencia de una nueva versión/actualización, se solicitará por escrito a “EL CONTRATISTA” la actualización; misma que deberá realizarse quince (15) días posterior a la solicitud a “EL CONTRATISTA”.
1.8	La actualización de las plataformas será obligatoria siempre y cuando la misma sea detectada (por “EL CONTRATISTA” o por “EL BANCO”) y solicitada veinte (20) días calendario previo a la fecha de finalización del presente Contrato.
1.9	En el caso de haberse ejecutado una actualización, “EL CONTRATISTA” deberá entregar a “EL BANCO”, un informe técnico de la plataforma actualizada, detallando los resultados de las labores, estado operativo en que quedan los sistemas y su integración; asimismo, debe hacer entrega a “EL BANCO” de toda la media de instalación, manuales, certificados de licencia actualizados de la plataforma y archivos de activación de licencia; lo anterior, ocho (8) días hábiles como máximo posteriores a la actualización y por plataforma.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE SOPORTE	
1.10	<p>El servicio de soporte debe incluir, pero no limitarse a:</p> <p>1.10.1 Actualización de software de las seis (6) plataformas a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante (cuando exista).</p> <p>1.10.2 Asesoría técnica y soporte vía teléfono, correo electrónico, video conferencia o conexión remota por parte de “EL CONTRATISTA” y fabricante; así mismo, en caso de ser solicitado por “EL BANCO”, la asistencia en sitio por parte de “EL CONTRATISTA”.</p> <p>1.10.3 Brindar protocolos de escalamiento y atención de eventos, incidentes y problemas (de integrador local y fabricante).</p> <p>1.10.4 Normalización del licenciamiento de las plataformas al realizar actualizaciones y/o aumento de recursos a las máquinas virtuales (e.g. actualización de sistema operativo, base de datos, ampliación de vCPUs, memoria RAM o interfaces de red).</p>



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	1.10.5 Restauración de la operación normal de las plataformas al realizar cambios relacionados a la red IP de “EL BANCO” o cambios de usuarios y contraseñas a nivel de sistema operativo, base de datos y/o aplicativos. 1.10.6 Soporte para restauración de licenciamiento de los sistemas cuando “EL BANCO” este bajo la necesidad de migrar máquinas virtuales a un nuevo host. 1.10.7 Instalación de software cliente y habilitado de ambientes web (si lo tiene) de las seis (6) plataformas en estaciones de trabajo de “EL BANCO”. 1.10.8 Otros que abarque el esquema de SSA de Honeywell
1.11	“EL CONTRATISTA” debe iniciar el servicio de soporte a más tardar dos (2) horas posteriores a la solicitud realizada por “EL BANCO” mediante correo electrónico o llamada telefónica.
1.12	“EL CONTRATISTA” debe retroalimentar a “EL BANCO” mediante correo electrónico sobre el avance de cualquier solicitud de soporte cada veinticuatro horas (24) hasta que la solicitud sea atendida de forma satisfactoria.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
1.13	Cinco (5) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de inicio de este Contrato, “EL CONTRATISTA” debe remitir el calendario y protocolo de trabajo propuesto para la ejecución de los mantenimientos preventivos, mismo que tendrá que ser consensuado y aprobado por “EL BANCO”. Las fechas de ejecución del mantenimiento preventivo de cada plataforma, deben ser distintas, exceptuando casos debidamente justificados.
1.14	“EL CONTRATISTA” debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos a las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, por un periodo global que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022 ; lo anterior, de la siguiente forma: 1.14.1 Un (1) mantenimiento preventivo a las seis (6) plataformas durante el primer periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 29 de julio de 2021 . 1.14.2 Un (1) mantenimiento preventivo a las seis (6) plataformas durante el segundo periodo comprendido del 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022 .
1.15	El mantenimiento preventivo para las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de “EL BANCO”, debe incluir, pero no limitarse a: 1.15.1 Extracción y Análisis de logs. 1.15.2 Aplicación de parches de seguridad y mejoras (actualización a nuevo build). 1.15.3 Creación de respaldos de configuración y base de datos. 1.15.4 Validación del licenciamiento. 1.15.5 Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha, correo) 1.15.6 Otros recomendados por el fabricante.
1.16	La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	conveniencia de "EL BANCO" y conforme a cronograma aprobado (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte de "EL BANCO").
1.17	Durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, "EL CONTRATISTA" será acompañado por personal designado por "EL BANCO", quien supervisará la labor y recibirá la(s) boleta(s) de servicio correspondiente(s); lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por "EL BANCO". Las boletas deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual "EL CONTRATISTA" debe dejar la versión original de la boleta de servicio a "EL BANCO".
1.18	"EL CONTRATISTA" debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de todas las plataformas, mismo que debe enviar a "EL BANCO", cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, "EL CONTRATISTA" debe proporcionarlas al personal técnico que designe "EL BANCO".
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
1.19	"EL CONTRATISTA" debe realizar cuantos mantenimientos correctivos sean necesarios para mantener la disponibilidad y operación normal de las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica; lo anterior sin costo adicional para "EL BANCO".
1.20	<p>El mantenimiento correctivo para las seis (6) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, debe ser orientado a la atención y resolución de incidentes y problemas, lo anterior en un horario de atención que abarque las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, trecientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad de "EL BANCO"; asimismo, el mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a:</p> <p>1.20.1 Presentación en sitio del personal técnico capacitado designado en un lapso de dos (2) horas como máximo posterior a escalarse la falla.</p> <p>1.20.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, "EL CONTRATISTA" debe contar con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio, incluyendo respaldos de bases de datos y archivos de configuración del sistema.</p> <p>1.20.3 El personal técnico debe resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a ocho (8) horas; de excederse ese tiempo; solicitará soporte del fabricante, quien debe asistir activamente hasta solucionar la falla.</p> <p>1.20.4 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde "EL BANCO" dictaminará la estabilidad del sistema o servicio afectado. En caso de existir comportamientos que varían a la operación normal de los sistemas dentro del precitado tiempo, "EL CONTRATISTA" se compromete a recuperar la operación normal mediante el uso temporal de otras tecnologías y/o aplicaciones; lo anterior hasta que se aplique la solución definitiva al problema.</p>
1.21	Durante la ejecución de los mantenimientos correctivos, "EL CONTRATISTA" será

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	acompañado siempre por personal designado por “EL BANCO”, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por “EL BANCO”. Las boletas deben ser firmadas inmediatamente después de terminar la labor de mantenimiento correctivo, para lo cual “EL CONTRATISTA” debe dejar la versión original de la boleta de servicio a “EL BANCO”.
1.22	“EL CONTRATISTA” debe entregar como parte de cada mantenimiento correctivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de las plataformas afectadas, mismo que debe enviar a “EL BANCO”, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento correctivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, “EL CONTRATISTA” debe proporcionarlas al personal técnico que designe “EL BANCO”.

2. LOTE No.2: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS, EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONDICIONES GENERALES	
2.1	<p>“EL CONTRATISTA” debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, para las siguientes cinco (5) infraestructuras:</p> <p>2.1.1 Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 2.1.2 Sistema de Control de Accesos (SCA) 2.1.3 Sistema de Intrusión (SI) 2.1.4 Sistema de Detección de Incendios (SDI) 2.1.5 Sistema de Controladores y accesorios del BMS</p>
2.2	<p>“EL CONTRATISTA” debe asignar como parte del equipo técnico, personal capacitado (con diploma conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones que rigió la Licitación Pública No.24/2020) como mínimo en la plataforma PRO-WATCH y MAXPRO NVR con que cuenta “EL BANCO”. Las personas capacitadas en las precitadas plataformas serán los responsables directos de acompañar, asistir y supervisar en sitio al equipo técnico de “EL CONTRATISTA”; lo anterior durante la ejecución de todos los mantenimientos preventivos y correctivos.</p>
2.3	<p>“EL CONTRATISTA” podrá sustituir al personal técnico capacitado descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del presente Contrato, siempre y cuando lo notifique a “EL BANCO” con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor).</p> <p>“EL BANCO” emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que “EL CONTRATISTA” presente otras opciones de sustitución.</p>
CONDICIONES DEL SERVICIO DE SOPORTE	
2.4	<p>“EL CONTRATISTA” debe contar con al menos dos (2) personas como contactos de referencia para escalamiento de solicitudes o fallas, uno actuando como titular y otro de</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
 ¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	suplente; habiendo incluido en su oferta técnica los nombres, cargos que desempeñan en la empresa, números telefónicos, correos electrónicos, entre otros.
2.5	"EL CONTRATISTA" podrá sustituir a las personas descritas en el numeral anterior, durante la ejecución del presente Contrato, siempre y cuando lo notifique a "EL BANCO" con al menos diez (10) días hábiles de anticipación (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor).
2.6	<p>El servicio de soporte debe incluir, pero no limitarse a:</p> <p>2.6.1 Actualización de firmware de los componentes a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante (cuando exista).</p> <p>2.6.2 Asesoría técnica vía teléfono y correo electrónico; así mismo, en caso de ser necesario, la asistencia en las instalaciones cuando "EL BANCO" lo requiera.</p> <p>2.6.3 Brindar protocolos de escalamiento y atención de eventos, incidentes y problemas (de "EL CONTRATISTA" y fabricante).</p> <p>2.6.4 Habilitación de interfaces de gestión y monitoreo (si los mismos contienen dichas interfaces) conforme a solicitud de "EL BANCO".</p> <p>2.6.5 Apoyo con cambios de configuración requeridos por "EL BANCO".</p> <p>2.6.6 Soporte para realizar cambios de discos duros de igual o mejores características en los servidores NVR marca Honeywell con que cuenta "EL BANCO".</p> <p>2.6.7 Soporte para instalar y configurar a nivel funcional componentes que forman parte integral del sistema de BMS, CCTV, Intrusión, Detección de Incendios y Control de Accesos cuando los precitados componentes presenten daño irreparable según dictamen técnico de "EL CONTRATISTA".</p>
2.7	"EL CONTRATISTA" debe iniciar el servicio de soporte a más tardar dos (2) horas posteriores a la solicitud realizada por "EL BANCO" mediante correo electrónico o llamada telefónica.
2.8	"EL CONTRATISTA" debe retroalimentar a "EL BANCO" mediante correo electrónico sobre el avance de cualquier solicitud de soporte cada veinticuatro horas (24) hasta que la solicitud sea atendida de forma satisfactoria.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
2.9	<p>"EL CONTRATISTA" debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos a las cinco (5) infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, por un periodo global que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, de la siguiente forma:</p> <p>2.9.1 Un (1) mantenimiento preventivo a las cinco (5) infraestructuras durante el primer periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 29 de julio de 2021.</p> <p>2.9.2 Un (1) mantenimiento preventivo a las cinco (5) infraestructuras durante el segundo periodo comprendido del 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022.</p>
2.10	Cinco (5) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de inicio de este Contrato, "EL CONTRATISTA" debe remitir a "EL BANCO", la calendarización y protocolo de trabajo de cada uno de los mantenimientos preventivos correspondientes al año, misma que debe contener de forma detallada toda la secuencia de actividades, procedimientos, pruebas y validaciones que conllevarán a la ejecución exitosa del mantenimiento preventivo de las cinco (5) infraestructuras del Sistema de Seguridad Electrónica.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>“EL BANCO” validará la precitada información y comunicará a “EL CONTRATISTA” su aprobación o solicitud de cambio a más tardar cuatro (4) días hábiles posteriores a haber recibido la información solicitada. De solicitar cambios, “EL CONTRATISTA” contará con dos (2) días hábiles para remitir nuevamente la información con las correcciones correspondientes.</p>
2.11	<p>El mantenimiento preventivo para las cinco (5) Infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, debe incluir, pero no limitarse a:</p> <p>2.11.1 <u>Infraestructura del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)</u></p> <ol style="list-style-type: none">Creación de respaldos de configuración.Verificación de parámetros operativos de las cámaras IP y servidores NVR (ajustes de hora y fecha, resolución, forma de grabación, configuración IP, etc.).Verificación de parámetros operativos de switches de comunicación (ajustes de hora y fecha, parámetros PoE).Etiquetado y revisión de fuentes de poder, cables de comunicación (fibra óptica, UTP, cable serial, etc.) y demás componentes asociados a la operatividad y que forman parte integral de cada infraestructura.Ordenado de cableadoLimpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:<ul style="list-style-type: none">Servidores NVRServidores de virtualizaciónCámaras IP de todo el edificio (Interior y Exterior)Housing de las cámaras exterioresFuentes de poder de las cámaras PTZMonitores (Interior y Exterior)Controladores joystickEstaciones de trabajo (Interior y Exterior)Switches de Acceso PoESwitches de distribución/coreGabinets de TelecomunicacionesDemás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema CCTV. <p>2.11.2 <u>Infraestructura del Sistema de Control de Accesos</u></p> <ol style="list-style-type: none">Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de las lectoras biométricas, tarjetas PW6K1IC, PW6K1R2 y demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del Sistema de Control de Accesos.Creación de respaldos de configuraciónVerificación de parámetros operativos de los componentes (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.)

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>d) Etiquetado de biométricas, tarjetas de comunicación, fuentes de poder, cables de comunicación y componentes asociados a la operatividad del sistema</p> <p>e) Ordenado de cableado</p> <p>f) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gabinetes de control de acceso• Fuentes de poder• Baterías de Respaldo• Tarjetas controladoras PW6K1IC• Tarjetas expansora PW6K1R2• Lectoras biométricas (Interior y Exterior)• Lectoras de proximidad• Contactos de estado• Botones de Salida• Magnalocks• Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de Control de Accesos <p>2.11.3 <u>Infraestructura del Sistema de Intrusión</u></p> <p>a) Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema</p> <p>b) Validación de conexiones eléctricas y de comunicación</p> <p>c) Calibración de sensores (incluyendo cable microfónico)</p> <p>d) Revisión de lazos de comunicación</p> <p>e) Ordenado de cableado</p> <p>f) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contactos magnéticos• Contactos de riel• Botones de pánico• Detectores de movimiento• Sensores de vibración• Paneles de alarma• Teclados de paneles• Baterías de respaldo• Cable Microfónico• Gabinetes• Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de Intrusión. <p>2.11.4 <u>Infraestructura del Sistema de Detección de Incendios</u></p> <p>a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de todas las tarjetas y paneles NOTIFIER del sistema de detección de incendios del edificio.</p> <p>b) Extracción y Análisis de logs.</p> <p>c) Creación de respaldos de configuración.</p> <p>d) Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha, configuración IP,</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>etc.).</p> <ul style="list-style-type: none">e) Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema.f) Revisión de lazos de comunicación SLC y NAC.g) Pruebas funcionales e integrales de todo el sistema conforme a estándar NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su versión más reciente disponible en el mercado.h) Ordenado de cableado.i) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:<ul style="list-style-type: none">• Detectores de humo fotoeléctricos• Detectores térmicos a base de termistores• Detectores de doble tecnología (humo/térmico)• Detectores de gas• Fuentes de poder• Panel principal de control de alarmas de fuego (FACP/FACU)• Paneles NOTIFIER NFS2-640, NFS2-3030 y RP-2001• Bocinas/luces estroboscópicas contra incendios.• Estaciones manuales• Detectores tipo haz proyectado "Dual Beam"• Baterías de respaldo• Gabinetes• ONYXWORKS Workstation• Red NOTIFIER-NET• Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de detección de incendios de "EL BANCO". <p>2.11.5 <u>Infraestructura del Sistema de Controladores y accesorios del BMS</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Actualización del firmware a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante, de los componentes que forman parte funcional e integral de la infraestructura del sistema BMS.b) Creación de respaldos de configuración.c) Verificación de parámetros operativos (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.).d) Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema.e) Revisión de cables de comunicación y energía.f) Pruebas funcionales e integrales conforme a mejores prácticas y normas internacionales.g) Organización del cableado conforme a mejores prácticas y recomendaciones del fabricante.h) Ordenado de cableado.i) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:<ul style="list-style-type: none">• Botoneras de estación de trabajo• Módulos relé• Controladores lógicos VLC• Contactos magnéticos• Gabinetes

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Fuentes de Poder • Intercomunicadores • Estación central (ALERTON A-2 y componentes) • Módulos de expansión • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema BMS
2.12	<p>“EL CONTRATISTA” debe utilizar las herramientas y materiales adecuados conforme a normas y mejores prácticas, para realizar el mantenimiento, como mínimo y de forma obligatoria:</p> <p>2.12.1 IP Camera Tester portátil con monitor integrado (para ajustes de imagen y campo de visión en sitio).</p> <p>2.12.2 Brazaletes antiestático.</p> <p>2.12.3 Paños de microfibra.</p> <p>2.12.4 Productos para limpieza de cristales antivaho.</p> <p>2.12.5 Aire comprimido.</p> <p>2.12.6 Limpiador especial de circuitos.</p> <p>2.12.7 Aspiradora y/o sopladora según sea el caso.</p> <p>2.12.8 Otros recomendados por cada fabricante.</p>
2.13	<p>La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a conveniencia de “EL BANCO” y conforme a cronograma aprobado (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte de “EL BANCO”).</p>
2.14	<p>Durante la ejecución de los mantenimientos, “EL CONTRATISTA” será acompañado siempre por personal designado por “EL BANCO”, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por “EL BANCO”. Las boletas deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual “EL CONTRATISTA” debe dejar la versión original de la boleta de servicio a “EL BANCO”.</p> <p>“EL CONTRATISTA” debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de todas las infraestructuras, mismo que debe enviar a “EL BANCO”, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo, en caso de que se requieran aclaraciones sobre el informe, “EL CONTRATISTA” debe proporcionarlas al personal técnico que designe “EL BANCO”.</p>
2.15	<p>Los informes correspondientes a los sistemas intrusión, control de accesos y CCTV deben contener los siguientes reportes de NFPA 731 “Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems” en su edición 2020:</p> <p>2.15.1 “Intrusion Detection or Holdup and Duress System Inspection and Testing Report”,</p>

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>Anexo A, 731-36, 731-37 y 731-38.</p> <p>2.15.2 "Access Control Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-39, 731-40 y 731-41.</p> <p>2.15.3 "Video Surveillance Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-42 y 731-43.</p>
2.16	<p>El informe correspondiente al sistema de detección de incendios debe contener el siguiente reporte de NFPA 72 "National Fire Alarm and Signalling Code" en su edición más reciente disponible en el mercado:</p> <p>2.16.1 "System Record of Completion" ubicado en la sección 72-42 (figuras 7.8.2(a), 7.8.2(b), 7.8.2(c), 7.8.2(d), 7.8.2(e), 7.8.2(f), 7.8.2(g), 7.8.2(h), 7.8.2(i), 7.8.2(j), 7.8.2(k), 7.8.2(l) y 7.8.2(m), según aplique)</p>
2.17	<p>De detectarse baterías de respaldo que forman parte de las cinco (5) Infraestructuras de Seguridad Electrónica degradadas o en mal estado durante la ejecución de los mantenimientos, será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" suplir nuevas (recomendadas por el fabricante) e instalar las mismas.</p> <p><i>Nota: Las baterías suministradas pasaran a ser propiedad de "EL BANCO".</i></p>
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
2.18	<p>"EL CONTRATISTA" debe realizar cuantas visitas correctivas sean necesarias para restaurar la operación normal de las cinco (5) infraestructuras; lo anterior, sin costo adicional para "EL BANCO"; asimismo, el mantenimiento correctivo para las cinco (5) infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica, debe ser orientado a la atención y resolución de incidentes y problemas de todos los componentes que forman parte integral de cada infraestructura, incluyendo la reparación/remplazo de sus medios de transmisión (cableado UTP, cable serial, fibra óptica); lo anterior, en un horario de atención que abarque las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, treientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad de "EL BANCO".</p> <p>El mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a:</p> <p>2.18.1 Presentación en sitio del personal técnico capacitado designado en un lapso de dos (2) horas como máximo posterior a escalarse la falla.</p> <p>2.18.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, "EL CONTRATISTA" debe contar con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio.</p> <p>2.18.3 El personal técnico debe resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a ocho (8) horas; de excederse ese tiempo; solicitará soporte del fabricante quien debe asistir activamente hasta solucionar la falla.</p> <p>2.18.4 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde "EL BANCO" dictaminará la estabilidad del sistema o servicio</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>afectado. En caso de existir comportamientos que varían a la operación normal dentro del precitado tiempo, “EL CONTRATISTA” se compromete a recuperar la operación normal mediante el uso temporal de otras tecnologías y/o aplicaciones; lo anterior hasta que se aplique la solución definitiva al problema.</p> <p>2.18.5 Otras actividades correctivas recomendadas por el fabricante e indispensables para restaurar la operación normal de las distintas infraestructuras y sus componentes.</p>
2.19	<p>Si no existe solución definitiva al incidente o problema, “EL CONTRATISTA” debe restaurar la funcionalidad de forma alterna mediante una solución temporal recomendada por el fabricante; así mismo, emitir dictamen donde certifique que el equipo afectado no tiene reparación.</p>
2.20	<p>Durante la vigencia de presente Contrato y al dictaminarse/diagnosticarse degradado o en mal estado uno de los dispositivos detallados a continuación, “EL CONTRATISTA” estará obligado a suministrar a “EL BANCO” en calidad de préstamo lo siguiente:</p> <p>2.20.1 <u>Para el sistema CCTV:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Switches de acceso PoE b) Cámaras IP PTZ c) Fuente de poder de cámaras PTZ d) Servidores MAXPRO NVR <p>2.20.2 <u>Para el sistema de control de Accesos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lectoras biométricas b) Lectoras de proximidad <p>2.20.3 <u>Para el sistema de detección de incendios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Detectores de doble tecnología b) Detectores Dual Beam <p>Los componentes deben ser nuevos y cien por ciento (100%) compatibles con la infraestructura correspondiente; asimismo, “EL CONTRATISTA” debe ejecutar la labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida, sin costo adicional para “EL BANCO” y por el tiempo que sea necesario correspondiente a la duración del presente Contrato, hasta que se repare el equipo dañado o se sustituya por parte de “EL BANCO”, para lo cual, “EL CONTRATISTA” debe dar dictamen técnico donde indique que el equipo no tiene reparación.</p>
2.21	<p>Los equipos suministrados en calidad de préstamo deben ser de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado (incluyendo el licenciamiento, mismo que debe estar activo por el periodo requerido). El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles (como máximo) posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que será sustituido.</p>
2.22	<p>Durante la vigencia del presente Contrato y al dictaminarse degradado o en mal estado cualquiera de los componentes descritos a continuación, “EL CONTRATISTA” estará</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>obligado a reemplazar los mismos y pasarán a ser propiedad de “EL BANCO” sin costo adicional (se detalla las cantidades mínimas que “EL CONTRATISTA” debe tener en stock para este ítem).</p> <p>2.22.1 <u>Para el sistema CCTV:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Cámaras IP tipo bullet 1080P - (cuatro (4) unidades)b) Cámaras IP tipo domo 1080P - (cuatro (4) unidades)c) Discos duros SATA de 250 GB (mínimo), 100% compatibles con servidores MAXPRO NVR de Honeywell con que cuenta “EL BANCO” operativo - (cuatro (4) unidades)d) Discos duros SAS de 1 TB (mínimo), 7200 RPM, 100% compatibles con servidores MAXPRO NVR de Honeywell con que cuenta “EL BANCO” operativo - (cuatro (4) unidades)e) Módulos Transceiver SFP1G - (dos (2) unidades)f) Módulos Transceiver SFP+10G - (dos (2) unidades) <p>2.22.2 <u>Para el sistema de Control de Accesos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">c) Sensores de estado de puerta - (dos (2) unidades)d) Tarjetas PW6K11C - (una (1) unidad) <p>2.22.3 <u>Para el sistema Intrusión:</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Detectores de movimiento - (dos (2) unidades)b) Sensores de vibración - (dos (2) unidades) <p>2.22.4 <u>Para el sistema de detección de incendios</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Detectores fotoeléctricos - (quince (10) unidades)b) Detectores térmicos – (cinco (5) unidades) <p>Lo anterior con su labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida; asimismo, los equipos suministrados deben ser de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado.</p> <p>Los equipos suministrados a “EL BANCO” deben ser nuevos y de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado. El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles (como máximo) posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que será sustituido.</p> <p><i>Nota: De no haberse requerido la instalación de todos los dispositivos mencionados en este numeral durante la vigencia del presente Contrato, “EL CONTRATISTA” deberá suministrar los mismos a “EL BANCO” quince (15) días hábiles previo a la finalización del Contrato (ya que pasaran a ser propiedad de “EL BANCO”).</i></p> <p><i>De haberse utilizado/consumido todas las cantidades de los componentes indicados anteriormente y fallar un componente adicional, se debe suministrar e instalar el mismo en</i></p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<i>calidad de préstamo.</i>
2.23	Al fallar uno o más discos duros pertenecientes a los servidores NVR de "EL BANCO", "EL CONTRATISTA" debe reemplazar los mismos y reconstruir los arreglos (RAID), para restaurar la redundancia y recuperar la operación normal (a nivel de sistema operativo y/o almacenamiento de video). Los discos duros reemplazados deben ser nuevos, originales, 100% compatibles con los servidores NVR de "EL BANCO" y de características similares o superiores a los de "EL BANCO".
2.24	Durante la ejecución de los mantenimientos correctivos, "EL CONTRATISTA" será acompañado siempre por personal designado por "EL BANCO", quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por "EL BANCO". Las boletas deben ser firmadas inmediatamente después de terminar la labor de mantenimiento correctivo, para lo cual "EL CONTRATISTA" debe dejar la versión original de la boleta de servicio a "EL BANCO".
2.25	"EL CONTRATISTA" debe entregar como parte de cada mantenimiento correctivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado la infraestructura afectada, mismo que debe enviar a "EL BANCO", cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento correctivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, "EL CONTRATISTA" debe proporcionarlas al personal técnico que designe "EL BANCO".

3. LOTE No.3: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LOS EDIFICIOS DE LAS SUCURSALES DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (SAN PEDRO SULA, LA CEIBA Y CHOLUTUCA) Y EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (EN COMAYAGÜELA).

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONDICIONES GENERALES	
3.1	"EL CONTRATISTA" debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022 ; lo anterior, para las siguientes infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y Club Social de Funcionarios y Empleados de "EL BANCO" según corresponda para cada instalación: 3.1.1 Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) 3.1.2 Sistema de Control de Accesos (SCA) 3.1.3 Sistema de Intrusión (SI)
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
3.2	"EL CONTRATISTA" debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos a todas las infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de cada sucursal y club social, por un periodo global que debe dar inicio el 30 de enero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022 ; lo anterior, de la siguiente forma: 3.2.1 Un (1) mantenimiento preventivo durante el primer periodo comprendido del 30 de enero de 2021 al 29 de julio de 2021.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	3.2.2 Un (1) mantenimiento preventivo durante el segundo periodo comprendido del 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022.
3.3	<p>Cinco (5) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de inicio de este Contrato, “EL CONTRATISTA” debe remitir a “EL BANCO”, la calendarización y protocolo de trabajo de cada uno de los mantenimientos preventivos correspondientes al año, sucursales indicadas y el Club Social de “EL BANCO”, localizado en Comayagüela; misma que debe contener de forma detallada toda la secuencia de actividades, procedimientos, pruebas y validaciones que conllevarán a la ejecución exitosa del mantenimiento preventivo de las infraestructuras.</p> <p>“EL BANCO” validará la precitada información y comunicará a “EL CONTRATISTA” su aprobación o solicitud de cambio a más tardar cinco (5) días hábiles posteriores a haber recibido la información solicitada. De solicitar cambios, “EL CONTRATISTA” contará con dos (2) días hábiles para remitir nuevamente la información con las correcciones correspondientes.</p>
3.4	“EL CONTRATISTA” debe brindar un servicio de mantenimiento orientado a anticipar problemas del hardware que pudiera eventualmente interrumpir la continuidad de las Infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba, Choluteca y Club Social de Funcionarios y Empleados de “EL BANCO”.
3.5	“EL CONTRATISTA” debe asignar como parte del equipo técnico, personal con experiencia en labores asociadas a mantenimiento de sistema de control de accesos, CCTV e intrusión. El personal con experiencia será(n) el(los) encargado(s) directo(s) del soporte y ejecución de todos los mantenimientos preventivos y correctivos en sitio.
3.6	<p>“EL CONTRATISTA” podrá sustituir al personal técnico con experiencia descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del presente Contrato, siempre y cuando lo notifique a “EL BANCO” con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor).</p> <p>“EL BANCO” emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que “EL CONTRATISTA” presente otras opciones de sustitución.</p>
3.7	<p>El mantenimiento preventivo para las Infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de las sucursales y Club Social de Funcionarios y Empleados de “EL BANCO”, debe incluir, pero no limitarse a:</p> <p>3.7.1 <u>Infraestructura de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) (aplica para todas las sucursales y club social)</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por los fabricantes de los DVRs y cámaras (según aplique). Verificación de parámetros operativos de las cámaras y DVRs (ajustes de hora y fecha, resolución, enfoque, forma de grabación, etc.). Etiquetado de fuentes de poder, cables de comunicación y demás componentes asociados a la operatividad del sistema. Ordenado de cableado Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> • DVRs (grabadores de video digital) • Cámaras (Interior y Exterior) • Housing de las cámaras exteriores • Fuentes de poder de las cámaras • Monitores (Interior y Exterior) • Controladores joystick • Estaciones de trabajo (Interior y Exterior) • Gabinetes/Racks • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema CCTV de cada sucursal y club social <p>3.7.2 <u>Infraestructura (hardware) de Intrusión (aplica para las sucursales de San Pedro Sula, Choluteca y La Ceiba)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Etiquetado de todos los componentes asociados a la operatividad del sistema. b) Validación de conexiones eléctricas y de comunicación. c) Calibración de sensores. d) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de gabinetes, baterías de respaldo, fuentes de poder, sensores, etc. e) Ordenado de cableado f) Pruebas funcionales e integrales <p>3.7.3 <u>Infraestructura (hardware) de Control de Accesos (aplica solamente para las sucursales de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de las tarjetas PW6K11C, PW6K1R2 y demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del Sistema de Control de Accesos (este ítem aplica solamente para la sucursal de San Pedro Sula). b) Verificación de parámetros operativos los componentes (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.). c) Etiquetado de tarjetas de comunicación, fuentes de poder, cables de comunicación y componentes asociados a la operatividad del sistema. d) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de gabinetes, baterías de respaldo, fuentes de poder, dispositivos, etc. e) Ordenado de cableado. f) Pruebas funcionales e integrales.
3.8	<p>“EL CONTRATISTA” debe utilizar las herramientas y materiales adecuados para realizar el mantenimiento, mismas que deben estar basadas en recomendaciones del fabricante, como ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.8.1 Brazaletes antiestático 3.8.2 Paños de microfibra 3.8.3 Productos para limpieza de cristales antivaho. 3.8.4 Aire comprimido 3.8.5 Limpiador especial de circuitos 3.8.6 Aspiradora

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	3.8.7 Otros recomendados por el fabricante de los equipos.
3.9	La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a conveniencia de "EL BANCO" y conforme a cronograma aprobado (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte de "EL BANCO").
3.10	Durante la ejecución de los mantenimientos preventivos, "EL CONTRATISTA" será acompañado siempre por personal designado por "EL BANCO", quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por "EL BANCO". Las boletas deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual "EL CONTRATISTA" debe dejar la versión original de la boleta de servicio a "EL BANCO".
3.11	"EL CONTRATISTA" debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de todas las infraestructuras de las sucursales y club social, mismo que debe enviar a "EL BANCO", cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento preventivo, en caso de que se requieran aclaraciones sobre el informe, "EL CONTRATISTA" debe proporcionarlas al personal técnico que designe "EL BANCO".
3.12	<p>Los informes correspondientes a los sistemas intrusión, control de accesos y CCTV deben contener los siguientes reportes de NFPA 731 "Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems" en su edición 2020:</p> <p>3.12.1 "Intrusion Detection or Holdup and Duress System Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-36, 731-37 y 731-38.</p> <p>3.12.2 "Access Control Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-39, 731-40 y 731-41.</p> <p>3.12.3 "Video Surveillance Inspection and Testing Report", Anexo A, 731-42 y 731-43.</p>
3.13	<p>De detectarse baterías de respaldo que forman parte de las Infraestructuras de Seguridad Electrónica de las sucursales, degradadas o en mal estado durante la ejecución de los mantenimientos, será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" suplir nuevas (recomendadas por el fabricante) e instalar las mismas.</p> <p><i>Nota: Las baterías suministradas pasaran a ser propiedad de "EL BANCO".</i></p>
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
3.14	"EL CONTRATISTA" debe realizar cuantas visitas correctivas sean necesarias para restaurar la operación normal de la Infraestructura de Seguridad Electrónica de cada sucursal y Club Social; lo anterior, sin costo adicional para "EL BANCO".
3.15	<p>El mantenimiento correctivo para las infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de las sucursales y club social (conforme a listado de componentes que entregará "EL BANCO"), debe ser orientado a la atención y resolución de incidentes y problemas de todos los componentes que forman parte integral de cada infraestructura, incluyendo remplazo/reparación de sus medios de transmisión (cableado UTP, cable serial, etc.); lo anterior, en un horario de atención que abarque las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, treientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad de "EL BANCO".</p> <p>El mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a:</p> <p>3.15.1 Presentación en sitio del técnico con experiencia designado en un lapso de dos (2)</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>horas como máximo posterior a escalarse la falla.</p> <p>3.15.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, “EL CONTRATISTA” debe contar con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio.</p> <p>3.15.3 El personal técnico debe resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a ocho (8) horas.</p> <p>3.15.4 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde “EL BANCO” dictaminará la estabilidad del sistema o servicio afectado. En caso de existir comportamientos que varían a la operación normal de los sistemas dentro del precitado tiempo, “EL CONTRATISTA” se compromete a recuperar la operación normal mediante el uso temporal de otras tecnologías y/o aplicaciones; lo anterior hasta que se aplique la solución definitiva al problema.</p> <p>3.15.5 Otras actividades correctivas recomendadas por los fabricantes que sean indispensables para restaurar la operación normal de las distintas infraestructuras y sus componentes.</p>
3.16	<p>En el caso que los grabadores análogos (DVR) que se encuentran en producción en las Sucursales y Club Social de “EL BANCO” presenten fallas, que ocasionen que todo o parte de este deje de funcionar y no sea posible su restablecimiento a operación normal, “EL CONTRATISTA” debe brindar en calidad de préstamo los DVRs que sean necesarios, a fin de garantizar la continuidad del negocio, por el tiempo de la duración del presente Contrato o hasta que se reparen los grabadores dañados o se sustituyan por parte de “EL BANCO”, estos deben ser de características similares o superiores al DVR que se detecte en mal estado.</p> <p>Previo al retiro del grabador análogo dañado, “EL CONTRATISTA” en conjunto con “EL BANCO” removerá los discos duros del grabador y los entregará al personal designado por “EL BANCO”, a fin de evitar la divulgación de la información.</p>
3.17	<p>“EL CONTRATISTA” tendrá que desinstalar todos los equipos que por alguna u otra razón presenten alguna falla en su funcionamiento a fin de realizar una revisión técnica de los mismos en las instalaciones de las Sucursales y el Club Social de “EL BANCO”; además, debe elaborar y entregar un dictamen técnico indicando el origen de las fallas y toda la información relevante sobre la misma al Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.</p>
3.18	<p>Durante la vigencia del presente Contrato y al dictaminarse en mal estado cualquiera de los componentes descritos a continuación, “EL CONTRATISTA” estará obligado remplazar los mismos y pasarán a ser propiedad de “EL BANCO” sin costo adicional (se detalla las cantidades mínimas que “EL CONTRATISTA” debe tener en stock para este ítem).</p> <p>3.18.1 <u>Para el sistema CCTV:</u></p>



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>a) Cámaras análogas 100% compatibles con los DVRs de “EL BANCO” (no incluye PTZs) - (quince (15) unidades)</p> <p>b) Discos duros SATA, de características iguales o superiores a los existentes; asimismo, 100% compatibles con los DVRs de “EL BANCO” -(cuatro (4) unidades)</p> <p>3.18.2 <u>Para el sistema de Control de Accesos:</u></p> <p>a) Tarjeta tarjetas PW6K1IC - (una (1) unidad)</p> <p>3.18.3 <u>Para el sistema Intrusión:</u></p> <p>a) Contactos magnéticos -(dos (2) unidades)</p> <p>b) Detectores de movimiento -(dos (2) unidades)</p> <p>c) Sensores de ruptura de cristal -(dos (2) unidades)</p> <p>Lo anterior con su labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida; asimismo, los equipos suministrados deben ser de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado. El equipo deberá ser instalado quince (15) días posteriores a dictaminarse en mal estado.</p>
3.19	<p>Los equipos suministrados a “EL BANCO” deben ser nuevos y de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado. El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que será sustituido.</p> <p><i>Nota: De no haberse requerido la instalación de todos los dispositivos mencionados en el numeral 3.18 durante la vigencia del presente Contrato, “EL CONTRATISTA” deberá entregar los mismos a “EL BANCO” quince (15) días hábiles previo a la finalización del Contrato (ya que posaran a ser propiedad de “EL BANCO”).</i></p> <p><i>De haberse consumido las cantidades indicadas anteriormente y fallar un componente adicional, se debe suministrar e instalar el mismo en calidad de préstamo.</i></p>
3.20	<p>Durante la ejecución de los mantenimientos correctivos, “EL CONTRATISTA” será acompañado siempre por personal designado por “EL BANCO”, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por “EL BANCO”. Las boletas deben ser firmadas inmediatamente después de terminar la labor de mantenimiento, para lo cual “EL CONTRATISTA” debe dejar la versión original de la boleta de servicio a “EL BANCO”.</p>
3.21	<p>“EL CONTRATISTA” debe entregar como parte de cada mantenimiento correctivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado la infraestructura afectada, mismo que debe enviar a “EL BANCO”, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento correctivo. En caso que se requieran aclaraciones sobre el informe, “EL CONTRATISTA” debe proporcionarlas al personal técnico que designe “EL BANCO”.</p>



4. LOTE No.4: SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS (HARDWARE) Y SOFTWARE DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE CÓMPUTO PRIMARIO (CCP) EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONDICIONES GENERALES	
4.1	<p>“EL CONTRATISTA” debe brindar el servicio de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo global que debe dar inicio el 12 de febrero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, para las siguientes dos (2) infraestructuras y dos (2) plataformas con que cuenta “EL BANCO” en el Centro de Cómputo Primario (CCP):</p> <p>4.1.1 <u>Infraestructuras (Hardware):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Circuito Cerrado de Televisión (CCTV). b) Sistema de Control de Accesos <p>4.1.2 <u>Plataformas (software):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) PRO-WATCH (ambiente pruebas) b) MAXPRO NVR <p><i>Nota: Para las plataformas PRO-WATCH, y MAXPRO NVR, “EL CONTRATISTA” debe renovar para “EL BANCO” el Acuerdo de Servicio de Soporte de Honeywell denominado “Honeywell Standard SSA”, por la duración del presente Contrato; asimismo, quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de este Contrato, “EL CONTRATISTA” debe entregar a “EL BANCO” una (1) carta firmada por el fabricante y dirigida a “EL BANCO” que haga constar que los SSA han sido renovados a nombre de “EL BANCO” y detalle de los mismos.</i></p>
4.2	<p>“EL CONTRATISTA” confirma que durante la vigencia del presente Contrato, al existir una nueva versión estable y disponible en el mercado de cualquiera de las dos (2) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica de “EL BANCO”, “EL CONTRATISTA” se comprometerá a ejecutar la actualización correspondiente en las instalaciones de “EL BANCO” y bajo la asistencia del fabricante (Honeywell) mediante conexión remota (como mínimo).</p>
4.3	<p>“EL CONTRATISTA” debe asignar como parte del equipo técnico, personal capacitado (con diploma conforme a lo requerido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.24/2020) como mínimo en la plataforma PRO-WATCH de HONEYWELL con que cuenta “EL BANCO”. Las personas capacitadas en las precitadas plataformas serán los responsables directos de acompañar, asistir y supervisar en sitio al equipo técnico de “EL CONTRATISTA”; lo anterior durante la ejecución de todos los mantenimientos preventivos y correctivos.</p>
4.4	<p>“EL CONTRATISTA” podrá sustituir al personal técnico capacitado descrito en el numeral anterior, durante la ejecución del presente Contrato, siempre y cuando lo notifique a “EL BANCO” con al menos diez (10) días hábiles de anticipación, adjuntando hoja de vida y certificados requeridos del nuevo personal propuesto (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor).</p>

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>“EL BANCO” emitirá una nota de aceptación correspondiente y en caso de no estar de acuerdo indicará las razones a efecto que “EL CONTRATISTA” presente otras opciones de sustitución.</p>
CONDICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DOS (2) PLATAFORMAS	
4.5	<p>“EL CONTRATISTA” debe actualizar el software (servidor y cliente) que forma parte integral de las dos (2) plataformas del Sistema de Seguridad Electrónica; lo anterior, siempre y cuando existan nuevas versiones estables disponibles en el mercado y lo permita el hardware que alberga las plataformas.</p>
4.6	<p>“EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de notificar a “EL BANCO” cada dos (2) meses a partir del 12 de febrero de 2021, sobre la disponibilidad o no disponibilidad de nuevas versiones de las dos (2) plataformas; lo anterior, para programar la labor de actualización; misma que, de ser procedente, deberá realizarse quince (15) días posterior a la notificación por parte de “EL CONTRATISTA”, de la existencia de una nueva versión.</p>
4.7	<p>Si previo a los dos (2) meses que “EL CONTRATISTA” tiene para notificar a “EL BANCO” sobre la disponibilidad de nuevas versiones/actualizaciones de cualquiera de las dos (2) plataformas, “EL BANCO” detecta la existencia de una nueva versión/actualización, se solicitará por escrito a “EL CONTRATISTA” la actualización; misma que deberá realizarse quince (15) días posterior a la solicitud a “EL CONTRATISTA”.</p>
4.8	<p>La actualización de las plataformas será obligatoria siempre y cuando la misma sea detectada (por “EL CONTRATISTA” o por “EL BANCO”) y solicitada veinte (20) días calendario previo a la fecha de finalización del presente Contrato.</p>
4.9	<p>En el caso de haberse ejecutado una actualización, “EL CONTRATISTA” debe entregar a “EL BANCO”, un informe técnico detallando los resultados de las labores, estado operativo en que quedan los sistemas y su integración; asimismo, debe hacer entrega a “EL BANCO” de la media de instalación, manuales, certificados de licencia a nombre de “EL BANCO” y archivos de activación de licencia de las plataformas que sean actualizadas; lo anterior, ocho (8) días hábiles posteriores a la actualización y por plataforma.</p>
CONDICIONES DEL SERVICIO DE SOPORTE	
4.10	<p>“EL CONTRATISTA” debe contar con al menos dos (2) personas como contactos de referencia para escalamiento de solicitudes o fallas, uno actuando como titular y otro de suplente.</p>
4.11	<p>“EL CONTRATISTA” podrá sustituir a las personas descritas en el numeral anterior, durante la ejecución del contrato, siempre y cuando lo notifique a “EL BANCO” con al menos diez (10) días hábiles de anticipación (se permitirá el cambio con menor anticipación para casos de fuerza mayor).</p>
4.12	<p>El servicio de soporte debe incluir, pero no limitarse a:</p> <p>4.12.1 Actualización de software y firmware de las dos (2) plataformas y dos (2) infraestructura a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante (cuando exista).</p> <p>4.12.2 Asesoría técnica vía teléfono y correo electrónico; así mismo, en caso de ser necesario, la asistencia en las instalaciones cuando lo determine “EL BANCO”.</p> <p>4.12.3 Brindar protocolos de escalamiento y atención de eventos, incidentes y problemas</p>



ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>(de "EL CONTRATISTA" y fabricante).</p> <p>4.12.4 Habilitación de interfaces de gestión y monitoreo (si los mismos contienen dichas interfaces) conforme a solicitud de "EL BANCO".</p> <p>4.12.5 Apoyo con cambios de configuración requeridos por "EL BANCO".</p> <p>4.12.6 Soporte para realizar cambios de discos duros de igual o mejores características en los servidores NVR marca Honeywell con que cuenta "EL BANCO".</p> <p>4.12.7 Soporte para instalar y configurar a nivel funcional componentes que forman parte integral del CCTV y Control de Accesos cuando los precitados componentes presenten daño irrecuperable según dictamen técnico de "EL CONTRATISTA".</p>
4.13	Durante la prestación del servicio de soporte (por cada solicitud), "EL CONTRATISTA" será acompañado siempre por el personal designado por "EL BANCO", quien supervisará la labor.
4.14	"EL CONTRATISTA" debe iniciar el servicio de soporte a más tardar dos (2) horas posteriores a la solicitud realizada por "EL BANCO" mediante correo electrónico o llamada telefónica.
4.15	"EL CONTRATISTA" debe retroalimentar a "EL BANCO" mediante correo electrónico sobre el avance de cualquier solicitud de soporte cada veinticuatro horas (24) hasta que la solicitud sea atendida de forma satisfactoria.
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
4.16	<p>"EL CONTRATISTA" debe realizar dos (2) mantenimientos preventivos a las dos (2) infraestructuras y dos (2) plataformas que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica del Centro de Cómputo Primario, por un periodo global que debe dar inicio el 12 de febrero de 2021 y finalizar el 26 de enero de 2022; lo anterior, de la siguiente forma:</p> <p>4.16.1 Un (1) mantenimiento preventivo durante el primer periodo comprendido del 12 de febrero de 2021 al 29 de julio de 2021.</p> <p>4.16.2 Un (1) mantenimiento preventivo durante el segundo periodo comprendido del 30 de julio de 2021 al 26 de enero de 2022.</p>
4.17	<p>Cinco (5) días hábiles como máximo posteriores a la fecha de inicio de este Contrato, "EL CONTRATISTA" debe remitir a "EL BANCO", la calendarización y protocolo de trabajo de cada uno de los mantenimientos preventivos correspondientes al año, misma que debe contener de forma detallada toda la secuencia de actividades, procedimientos, pruebas y validaciones que conllevarán a la ejecución exitosa del mantenimiento preventivo de las dos (2) infraestructuras del Sistema de Seguridad Electrónica.</p> <p>"EL BANCO" validará la precitada información y comunicará a "EL CONTRATISTA" su aprobación o solicitud de cambio a más tardar cuatro (4) días hábiles posteriores a haber recibido la información solicitada. De solicitar cambios, "EL CONTRATISTA" contará con dos (2) días hábiles para remitir nuevamente la información con las correcciones correspondientes.</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.18	<p>El mantenimiento preventivo para las dos (2) Infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP), debe incluir, pero no limitarse a:</p> <p>4.18.1 <u>Infraestructura de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de las cámaras IP y switches de comunicación.b) Creación de respaldos de configuración.c) Verificación de parámetros operativos de las cámaras IP (ajustes de hora y fecha, resolución, forma de grabación, configuración IP, etc.).d) Verificación de parámetros operativos de switches de comunicación (ajustes de hora y fecha, parámetros PoE).e) Etiquetado y revisión de fuentes de poder, cables de comunicación (fibra óptica, UTP, cable serial, etc.) y demás componentes asociados a la operatividad y que forman parte integral de cada infraestructura.f) Ordenado de cableadog) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:<ul style="list-style-type: none">• Servidores NVR• Cámaras IP (Interior y Exterior)• Housing de las cámaras exteriores• Fuentes de poder de las cámaras PTZ• Monitores (Interior y Exterior)• Controladores joystick• Switches de Acceso PoE• Estaciones de trabajo (Interior y Exterior)• Librerías de Cintas Magnéticas• Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema CCTV. <p>4.18.2 <u>Infraestructura de Control de Accesos</u></p> <ul style="list-style-type: none">a) Actualización a las versiones más recientes y estables liberadas por el fabricante de las lectoras biométricas, tarjetas PW6K11C, PW6K1R2 y demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del Sistema de Control de Accesos.b) Creación de respaldos de configuración.c) Verificación de parámetros operativos de los componentes (ajustes de hora y fecha, configuración IP, etc.).d) Ordenado de cableadoe) Etiquetado de biométricas, tarjetas de comunicación, fuentes de poder, cables de comunicación y componentes asociados a la operatividad del sistema.f) Limpieza (conforme a recomendaciones del fabricante y mejores prácticas) de:<ul style="list-style-type: none">• Gabinetes de control de acceso y fuentes de poder, incluyendo componentes internos.• Baterías.• Tarjetas controladoras PW6K11C.



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas expansora PW6K1R2. • Lectoras biométricas (Interior y Exterior). • Lectoras de proximidad. • Contactos de estado. • Botones de Salida. • Magnalocks. • Demás componentes que forman parte integral y funcional de la infraestructura del sistema de Control de Accesos
4.19	<p>“EL CONTRATISTA” debe utilizar las herramientas y materiales adecuados conforme a mejores prácticas, para realizar el mantenimiento, como mínimo y de forma obligatoria:</p> <p>4.19.1 IP Camera Tester con monitor integrado para ajustes de imagen y campo de visión en sitio.</p> <p>4.19.2 Brazaletes antiestático.</p> <p>4.19.3 Paños de microfibra.</p> <p>4.19.4 Productos para limpieza de cristales antivaho.</p> <p>4.19.5 Aire comprimido.</p> <p>4.19.6 Limpiador especial de circuitos.</p> <p>4.19.7 Aspiradora y/o sopladora según sea el caso.</p> <p>4.19.8 Otros recomendados por cada fabricante.</p>
4.20	<p>La ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser programada y realizada dentro de un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado; lo anterior, a conveniencia de “EL BANCO” y conforme a cronograma aprobado (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte de “EL BANCO”).</p>
4.21	<p>Durante la ejecución de los mantenimientos, “EL CONTRATISTA” será acompañado siempre por personal designado por “EL BANCO”, quien supervisará la labor y recibirá la boleta de servicio correspondiente; lo anterior, si la misma es recibida a satisfacción por “EL BANCO”. Las boletas deben ser firmadas cada día en que se realice mantenimiento, hasta que el mismo culmine, para lo cual “EL CONTRATISTA” debe dejar la versión original de la boleta de servicio a “EL BANCO”.</p>
4.22	<p>“EL CONTRATISTA” debe entregar como parte de cada mantenimiento preventivo, un informe técnico escrito en el cual describa las tareas realizadas y estado de todas las infraestructuras y sistemas, mismo que debe enviar a “EL BANCO”, cinco (5) días hábiles posterior a la ejecución del mantenimiento. En caso de que se requieran aclaraciones sobre el informe, “EL CONTRATISTA” debe proporcionarlas al personal técnico que designe “EL BANCO”.</p>
4.23	<p>Los informes correspondientes a los sistemas de control de accesos y CCTV deben contener los siguientes reportes de NFPA 731 “Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems” en su edición 2020:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) “Access Control Inspection and Testing Report”, Anexo A, 731-39, 731-40 y 731-41. 2) “Video Surveillance Inspection and Testing Report”, Anexo A, 731-42 y 731-43.
4.24	<p>De detectarse baterías de respaldo que forman parte de las Infraestructuras de Seguridad Electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP), degradadas o en mal estado durante la</p>

Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	<p>ejecución de los mantenimientos, será responsabilidad de "EL CONTRATISTA" suplir nuevas (recomendadas por el fabricante) e instalar las mismas.</p> <p><i>Nota: Las baterías suministradas pasaran a ser propiedad de "EL BANCO".</i></p>
CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
4.25	<p>"EL CONTRATISTA" debe realizar cuantas visitas correctivas sean necesarias para restaurar la operación normal; lo anterior, sin costo adicional para "EL BANCO"; asimismo, el mantenimiento correctivo para las dos (2) infraestructuras que forman parte del Sistema de Seguridad Electrónica del Centro de Cómputo Primario (CCP), debe ser orientado a la atención y resolución de incidentes y problemas de todos los componentes que forman parte integral de cada infraestructura, incluyendo remplazo/reparación de sus medios de transmisión (cableado UTP, cable serial, fibra óptica); lo anterior, en un horario que abarque las veinticuatro horas al día, siete días a la semana, trecientos sesenta y cinco días al año (24x7x365) según necesidad de "EL BANCO".</p>
4.26	<p>El mantenimiento correctivo debe abarcar, pero no limitarse a:</p> <p>4.26.1 Presentación en sitio del personal técnico capacitado designado en un lapso de dos (2) horas como máximo posterior a escalar la falla.</p> <p>4.26.2 Ejecución del mantenimiento correctivo, garantizando que previo a iniciar el procedimiento, el contratista debe contar con todos los mecanismos de remediación ante la eventualidad de un cambio fallido que degrade aún más el servicio.</p> <p>4.26.3 El personal técnico debe resolver el incidente/problema en un tiempo no mayor a ocho (8) horas; de excederse ese tiempo, solicitará soporte del fabricante quien debe asistir activamente hasta solucionar la falla.</p> <p>4.26.4 Posterior al mantenimiento correctivo, habrá tres (3) días hábiles de pruebas y validaciones, donde "EL BANCO" dictaminará la estabilidad del sistema o servicio afectado. En caso de existir comportamientos que varían a la operación normal de los sistemas dentro del precitado tiempo, "EL CONTRATISTA" se compromete a recuperar la operación normal mediante el uso temporal de otras tecnologías y/o aplicaciones; lo anterior hasta que se aplique la solución definitiva al problema.</p> <p>4.26.5 Presentación de informe detallando la solución temporal (si existió) y/o solución definitiva; además, causa raíz del problema, análisis de impacto y oportunidades de mejora; lo anterior, cinco (5) días hábiles después de haber resuelto las fallas presentadas.</p> <p>4.26.6 Otras actividades correctivas recomendadas por el fabricante e indispensables para restaurar la operación normal de las distintas infraestructuras y sus componentes.</p>
4.27	<p>Si no existe solución definitiva al incidente o problema, "EL CONTRATISTA" debe restaurar la funcionalidad de forma alterna mediante una solución temporal recomendada por el fabricante; así mismo, emitir dictamen donde certifique que el equipo afectado no tiene</p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	reparación.
4.28	<p>Durante la vigencia del presente Contrato y al dictaminarse/diagnosticarse degradado o en mal estado uno de los dispositivos detallados a continuación, “EL CONTRATISTA” estará obligado a suministrar a “EL BANCO” en calidad de préstamo lo siguiente:</p> <p>4.28.1 <u>Para el sistema CCTV:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Switches de acceso b) Servidores NVR <p>4.28.2 Para el sistema de control de Accesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Lectoras biométricas b) Lectoras de proximidad c) Tarjetas PW6K1IC <p>Lo anterior con su labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida, sin costo adicional para “EL BANCO” y por el tiempo que sea necesario correspondiente a la duración del presente Contrato, hasta que se repare el equipo dañado o se sustituya por parte de “EL BANCO”, para lo cual, “EL CONTRATISTA” debe dar dictamen técnico donde indique que el equipo no tiene reparación.</p>
4.29	<p>Los equipos suministrados en calidad de préstamo deben ser nuevos y de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado (incluyendo el licenciamiento, mismo que debe estar activo por el periodo requerido). El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles (como máximo) posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que sustituirá.</p>
4.30	<p>Durante la vigencia del presente Contrato y al dictaminarse en mal estado cualquiera de los componentes descritos a continuación, “EL CONTRATISTA” estará obligado remplazar los mismos y pasarán a ser propiedad de “EL BANCO” sin costo adicional (se detalla las cantidades mínimas que “EL CONTRATISTA” debe tener en stock para este ítem).</p> <p><u>Para el sistema CCTV:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Discos duros SATA de 250 GB (mínimo), 100% compatibles con servidores MAXPRO NVR de Honeywell con que cuenta “EL BANCO” operativo - (dos (2) unidades) b) Discos duros SAS de 1 TB (mínimo), 7200 RPM, 100% compatibles con servidores MAXPRO NVR de Honeywell con que cuenta “EL BANCO” operativo - (dos (2) unidades) <p>Lo anterior con su labor de instalación, configuración e integración a nivel funcional incluida; asimismo, los equipos suministrados deben ser de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado.</p>
4.31	<p>Los equipos suministrados a “EL BANCO” deben ser nuevos y de características similares o superiores al dispositivo que está en mal estado. El equipo deberá ser instalado diez (10) días hábiles posteriores a dictaminarse en mal estado el equipo que será sustituido.</p> <p><i>Nota: De no haberse requerido la instalación de todos los dispositivos mencionados en el</i></p>

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*



ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	numeral 4.30 durante la vigencia del presente Contrato, “EL CONTRATISTA” deberá entregar los mismos a “EL BANCO” quince (15) días hábiles previo a la finalización del Contrato (ya que pasaran a ser propiedad de “EL BANCO”). De haberse consumido las cantidades indicadas anteriormente y fallar un componente adicional, se debe suministrar e instalar el mismo en calidad de préstamo.
4.32	Al fallar uno o más discos duros pertenecientes a los servidores NVR de “EL BANCO”, “EL CONTRATISTA” debe reemplazar los mismos y reconstruir los arreglos (RAID), para restaurar la redundancia y recuperar la operación normal (a nivel de sistema operativo y/o almacenamiento de video). Los discos duros reemplazados deben ser nuevos, originales, ciento por ciento (100%) compatibles con los servidores MAXPRO NVR de “EL BANCO” y de características similares o superiores a los de “EL BANCO”.

CLÁUSULA QUINTA
OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR “EL CONTRATISTA”

EL CONTRATISTA” de igual forma se obliga a cumplir para todos los lotes objeto del presente Contrato, lo siguiente:

ÍTEM	OTRAS OBLIGACIONES
1	La ejecución del servicio de soporte y mantenimiento debe ejecutarse bajo mejores prácticas y estándares NFPA 72 “National Fire Alarm and Signalling Code” en su edición 2019 (como mínimo) y NFPA 731 “Standard for the Installation of Electronic Premises Security Systems” en su edición 2020 (como mínimo).
2	“EL BANCO” tendrá la potestad de convocar a reunión al equipo técnico y el(los) especialista(s) designado(s) por “EL CONTRATISTA”, lo anterior para abarcar puntos asociados a la mejora continua, logística de cambios, incidente o problema; así mismo, validaciones del cumplimiento del alcance del servicio.
3	El servicio de soporte, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de cada lote (lotes 1, 2, 3 y 4) durante la vigencia del presente Contrato, contempla sin costo adicional para “EL BANCO”, todos los gastos para movilización del equipo, partes, repuestos y del personal técnico especializado, para poner en funcionamiento los sistemas afectados, las partes y accesorios (en caso de que aplique) que se requieran serán nuevas, originales y pasarán a ser propiedad de “EL BANCO”.
4	“EL CONTRATISTA” debe cumplir con las medidas de seguridad establecidas por “EL BANCO”; asimismo, debe realizar los trabajos de dicho mantenimiento en las áreas y/o lugares que indique el Departamento de Seguridad de “EL BANCO” a fin de evitar interrumpir las operaciones de “EL BANCO”.
5	“EL CONTRATISTA” debe remitir a “EL BANCO” con cinco (5) días hábiles antes de iniciar con el primer trabajo que conlleva el mantenimiento, un listado con los nombres, apellidos y números de identidad del personal a su cargo para ingresar y circular por las áreas indicadas por “EL BANCO”, de igual forma debe reportarlos cuando surjan cambios en este personal; dicho personal en todo momento, estarán acompañados por empleados o funcionarios del Departamento de Seguridad de “EL BANCO”.
6	“EL CONTRATISTA” será el responsable de la limpieza en las áreas donde labore; por lo que está obligado a retirar los residuos producidos por los trabajos realizados; además, debe dejar limpios los sitios de trabajo.
7	“EL CONTRATISTA” debe asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



ÍTEM	OTRAS OBLIGACIONES
	errores u omisiones, su personal técnico ocasionare al software, hardware, bienes o infraestructura de "EL BANCO", siempre y cuando sean imputables a tales trabajadores y que éstos estén debidamente comprobados a juicio de "EL BANCO".
8	"EL CONTRATISTA" estará bajo la obligación de utilizar escaleras especiales, arnés y/o andamios en aquellos lugares donde la altura de los componentes no permita el uso de escaleras convencionales o en donde el uso de escaleras convencionales pueda rayar o remover pintura de paredes, fachadas, postes exteriores, etc.
9	Es responsabilidad de "EL CONTRATISTA" detectar, evaluar y gestionar los riesgos asociados a la seguridad humana, por lo que el mismo debe tomar todas las medidas de seguridad y contar con todo el Equipo de Protección Personal (EPP).
10	"EL CONTRATISTA" debe asignar todo el personal y suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, así como la condición Jurídica y económica de patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente, será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera a "EL BANCO" de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
11	"EL CONTRATISTA" debe asumir los gastos de movilización que realizará el personal técnico para atender los problemas que le sean reportados, durante el periodo de vigencia de este Contrato, sin que "EL BANCO" incurra en algún costo adicional.
12	Todo el personal de "EL CONTRATISTA" que preste servicios incluidos en los lotes objeto de esta licitación, debe mantener la más estricta confidencialidad sobre toda la información a la que pueda tener conocimiento y que haga referencia ya sea las instalaciones, sistemas, equipos, personal, visitas y usuarios de cualquier clase.
13	Mientras dure el estado de Emergencia Decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que "EL CONTRATISTA" designe para la entrega del suministro o cualquier actividad relacionada con esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de equipo de bioseguridad requerido por "EL BANCO" y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER), así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones de "EL BANCO", el cual será proporcionado a "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA SEXTA **HORARIO DE SERVICIO**

El servicio de soporte y mantenimiento correctivo para todos los lotes del presente Contrato debe ser realizado a conveniencia y necesidad de "EL BANCO" solicitándolo vía teléfono, sistema de ticket de "EL CONTRATISTA" o correo electrónico, tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados bajo el formato veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Seguridad de "EL BANCO".

El servicio de mantenimiento preventivo debe ser durante un horario de atención de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado y conforme a cronograma aprobado; lo anterior, a conveniencia de "EL BANCO" (los horarios podrán ser ampliados conforme a solicitud y visto bueno por parte de "EL BANCO").

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA SÉPTIMA DE LA GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **“EL BANCO”** en el momento de la suscripción de este Contrato una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L1,341,107.56)**, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual estará vigente por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que **“EL BANCO”** deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **“EL CONTRATISTA”** junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para **“EL BANCO”**.

CLÁUSULA OCTAVA CONDICIONES DE LA GARANTÍA

La garantía bancaria y/o fianza deberá hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de la garantía no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, la garantía que se emita a favor de **“EL BANCO”**, será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella.

Dicha garantía deberá ser extendida en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en lempiras y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptará como garantía los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



La garantía presentada deberá ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA NOVENA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de "EL CONTRATISTA", por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que "EL BANCO" estime de suma trascendencia, este aplicará a "EL CONTRATISTA" una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en este Contrato a cargo de "EL CONTRATISTA" u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de "EL BANCO" recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este Contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo conducente con el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este Contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de la garantía a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro del plazo correspondiente.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representante o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones o situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil.
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para este año.
- i) Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO” la declarará de oficio y sin más trámite hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA VIGENCIA Y VALIDEZ

El presente Contrato tendrá una vigencia del 30 de enero de 2021 al 26 de enero de 2022 para los lotes Nos.1, 2 y 3 y, del 12 de febrero de 2021 al 26 de enero de 2022 para el lote No.4 y requerirá de su aprobación por el Directorio de "EL BANCO" para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse mediante negociaciones directas informarles, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras, las Resoluciones números 336-10/2020 y 33-1/2021 del 30 de octubre de 2020 y 29 de enero de 2021, respectivamente, lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.24/2020 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo texto, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

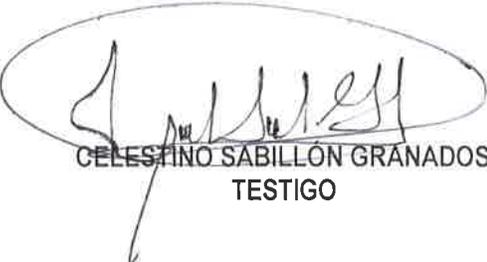

ARACELY O'HARA GUILLEN
"EL BANCO"
BANCO CENTRAL DE HONDURAS




ANTONIO KAFATI MENDOZA
"EL CONTRATISTA"
ELECTRÓNICA TRIPLE A, S. DE R.L. DE C.V.




TEMIS ANDREA PÉREZ ENAMORADO
TESTIGO


CELESTINO SABILLÓN GRANADOS
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*